XXI SESIÓN ORDINARIA DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES PARA ATENDER LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE MÉXICO

Siendo las 16:00 horas del día 14 de febrero de 2023, a través de videoconferencia se reunieron las y los representantes de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Fiscalía General de la República; la Secretaría de la Mujer del gobierno del Estado de México; la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del gobierno del Estado de México; la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, y Amnistía Internacional México, en términos del artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia ----------

---

---------- **ORDEN DEL DÍA** ---------- **I**.- Bienvenida; **II**.-Revisión de las observaciones a los Programas Municipales; **III**.- Asuntos Generales; y **IV**.- Acuerdos ----------

----------**ACUERDOS**----------

Primero. – Quienes integran el GIM acuerdan que, para el seguimiento y evaluación de la implementación de la declaratoria de AVGM en los municipales de Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad en el estado de México, se priorizarán las siguientes medidas:

	Medidas de Prevención
I.	**Integrar y actualizar adecuadamente el Banco de Datos del Estado de México sobre Casos de Violencia contras las Mujeres**. Esta medida deberá permitir en un plazo razonable monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas y diagnósticos periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas. La información vertida en este banco debe ser reportada también al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim).
II.	Establecer un **programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del Gobierno del Estado de México.** La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a los de procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Esta medida contempla el fortalecimiento de las herramientas teórico-prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género y derechos humanos.
IV.	Diseñar e implementar una **estrategia intergubernamental de comunicación social que difunda información sobre los servicios de atención médica, psicológica, trabajo social, asesoría y orientación jurídica y canalización** proporcionados por las áreas especializadas de los municipios e instancias del estado de México para la atención de quejas y denuncias realizadas por mujeres y niñas víctimas de violencia.
	Medidas de Seguridad
I.	**Diseñar e implementar una estrategia para la recuperación de espacios púbicos** que elimine los factores de riesgo que favorecen la comisión de delitos contra las mujeres, a partir de la identificación de las condiciones de inseguridad y violencia contra las mujeres. Dicho programa deberá fomentar la coordinación interinstitucional a nivel estatal y municipal para asegurar su integralidad, cobertura y potenciar los recursos presupuestales y humanos destinados.

II.	Elaborar y publicar los protocolos para la **emisión, ejecución, seguimiento y registro de las órdenes de protección de naturaleza administrativa** y jurisdiccional que las autoridades administrativas, el ministerio público o el órgano jurisdiccional competentes deberán otorgar a mujeres y niñas víctimas de violencia, dichos protocolos establecerán los lineamientos de coordinación entre las instancias responsables para la correcta implementación.
III.	Crear y fortalecer **agrupaciones a nivel estatal y municipal, así como células de reacción inmediata especializadas para la actuación policial** eficiente y profesional en la detección, identificación, intervención, atención, protección y prevención de los casos de violencia contra las mujeres.
	Medidas de Reparación de daño
I.	Definir los mecanismos de **supervisión y sanción a servidoras y servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género**. El Gobierno del estado de México deberá dar continuidad a los procesos iniciados por posibles omisiones de éstos en la integración de carpetas de investigación de conformidad con el artículo 26 fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso.

Segundo. – Quienes integran el GIM acuerdan que se remitirán las observaciones generales a los Programas de Acciones Estratégicas Municipales a los gobiernos de Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad en el estado de México, a fin de que sean integradas a sus programas a más tardar el 10 de marzo de 2023.----------
---------- **FIRMAS** ----------

Presente a través de videoconferencia
Martha Moramay Gómez Regalado
Representante de la
Comisión Nacional para Prevenir y
Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Presente a través de videoconferencia
Iris Irene García Morales
Representante de la
Comisión Nacional de los Derechos
Humanos

Presente a través de videoconferencia
Adriana Velazquez López
Representante de la Secretaría de la Mujer
del gobierno del Estado de México

Presente a través de videoconferencia
Martha María López Ramos
Representante de la Unidad de Igualdad de
Género de Fiscalía General de la República

Presente a través de videoconferencia
Maricela López Urbina
Representante de la Secretaría de
Seguridad y Protección Ciudadana en el
Estado de México

Presente a través de videoconferencia
Giselle Yáñez Villaseñor
Representante de la Comisión Mexicana de
Defensa y Promoción de los Derechos
Humanos

Presente a través de videoconferencia
Alexia Campos

XXI Sesión Ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado del Seguimiento de las Acciones Emprendidas por los Gobiernos Estatal y Municipales para atender la implementación de las medidas establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de México

Representante de Amnistía Internacional
México

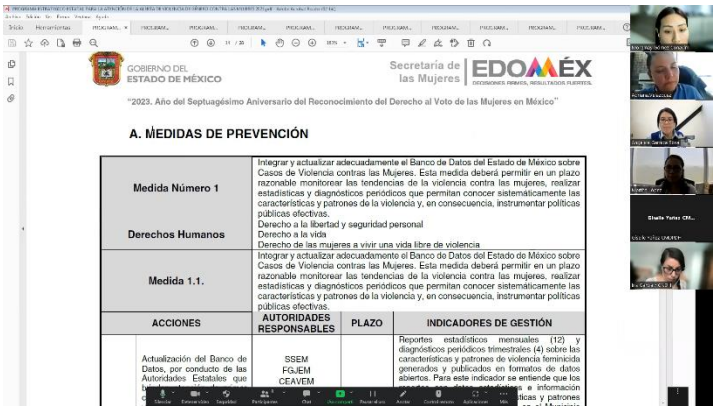

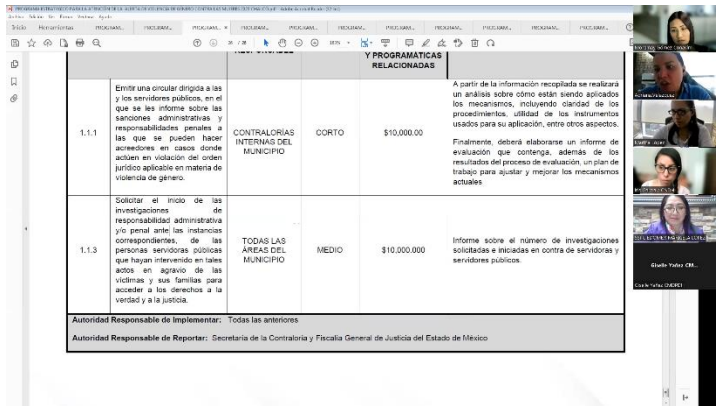

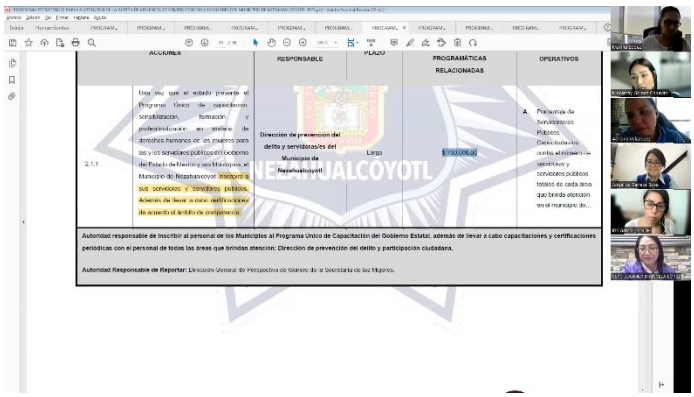

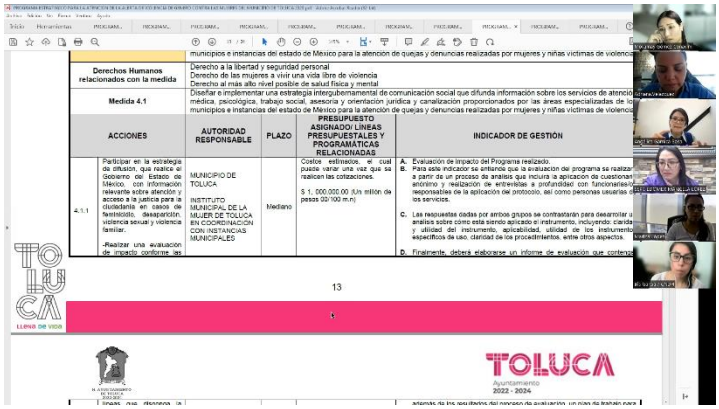

Esta hoja forma parte integral del Acta de la XXI Sesión Ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado del Seguimiento de las Acciones emprendidas para la Implementación de la Declaratoria de AVGM en el estado de México, celebrada el 14 de febrero de 2023.